

REPORTE AUDIENCIA ART. 373 CGP (SENTENCIA FAVORABLE - NIEGA PRETENSIONES) || DTE. FAM || RAD. 2022-00440 || CASE 15130

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mié 15/05/2024 19:04

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

ANÁLISIS CASO Y DESARROLLO AUDIENCIA ART 373 CGP 15 DE MAYO DEL 2024 - FAM ACCIONES SIMPLIFICADAS.pdf;
ANÁLISIS CASO Y DESARROLLO AUDIENCIA ART 373 CGP 15 DE MAYO DEL 2024 - FAM ACCIONES SIMPLIFICADAS.docx;

Estimados compañeros, muy buenas noches,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **15 de mayo del 2024**, se adelantó como se tenía programado audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art. 373 del CGP, ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira, en la cual actuamos en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, y en la cual se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** Comparece Darlyn Muñoz como apoderada judicial sustituta de Equidad. Se reconoce personería Jurídica.
- **Práctica de pruebas (REVISAR PDF).**
- **Alegatos de conclusión.**
- **Sentencia.** Se resuelve:

*“(...) PRIMERO: NEGAR LAS PRETENSIONES formuladas por la demanda promovida por FAM SAS contra Equidad Seguros Generales O.C.
SEGUNDO: condenar en costas a la parte demandante (...)”.*

El apoderado de la parte accionante formula recurso de apelación y presenta los reparos concretos. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

IMPORTANTE: en este estado del proceso la calificación se mantiene como REMOTA.

PEDRO: porfa tu valiosa ayuda con la obtención del acta de la diligencia. **Porfa tu ayuda incluyendo el proceso en revisión del Tribunal.** Porfa acusar recibido de esta solicitud.

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando los documentos adjuntos y la cadena del correo.

Tiempo invertido: 8 horas aprox.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 10 de mayo de 2024 11:59

Para: j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: ENVÍO PODER SUSTITUCIÓN - SOLICITUD DE LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL - SOLICITUD LINK DE INGRESO A AUDIENCIA || DTE. FAM || RAD. 2022-00440 || DMMN

Señores,

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA (RISARALDA)
E.D.S

**ASUNTO: ENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD CONFIRMACIÓN
AUDIENCIA - SOLICITUD LINK DE CONEXIÓN - SOLICITUD LINK EXPDIENTE DIGITAL**

Demandante: FAM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO: 66001-31-03-005-2022-00440-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”, permitiendo además que “El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido y manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato en los términos en los que me fue conferido, a la Doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la aseguradora en mención en la diligencia programada para el **15 de MAYO del 2024 a las 9:00 am.**

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora **MUÑOZ NIEVES**, queda investida con todas las facultades que me fueron conferidas en el poder especial. La apoderada puede ser contactada a través del correo dmunoz@gha.com.co y el teléfono 3113888049

Solicito respetuosamente se remita el link de conexión a la diligencia y el link del expediente digital al correo dmunoz@gha.com.co

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 15:59

Para: j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL Y LINK DE INGRESO A AUDIENCIA // SUSTITUCIÓN DE PODER // EQUIDAD SEGUROS GENERALES // DTE. FAM // RAD. 2022-00440 //jcpo

Señores,

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA (RISARALDA)

E.D.S

Demandante: FAM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

RADICADO: 66001-31-03-005-2022-00440-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando como representante legal de G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT No. 900701533-7, como apoderados generales de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”, permitiendo además que “El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder general que me fue concebido por la citada aseguradora a la abogada **JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.193.571.591, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 403.395 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como representante legal de la compañía e intervenga en audiencia programada para el día 06 de marzo de 2024 a las 9:00 y posteriores, en caso de suspensión o aplazamiento.

Así mismo, indico que asistiré en calidad de Representante Legal para la audiencia que trata el artículo 372 del CGP, programada para el 06 de marzo de 2024 a las 9:00.

*Por favor remitir el acceso al expediente digital y el link de ingreso a la audiencia al correo [@Juana Carolina Pernía Osorio](mailto:@JuanaCarolinaPerniaOsorio)

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.